

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 21 DE JUNIO DE 1976

No. 18.113

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Ley No. 28 de 10 de junio de 1976, por la cual se adiciona el artículo 585 del Código Fiscal con un nuevo ordinal.

Ley No. 32 de 10 de junio de 1976, por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

ADICIONASE UN ARTICULO DEL CODIGO FISCAL CON UN NUEVO ORDINAL

LEY NUMERO 28
(De 10 de Junio de 1976)

Por la cual se adiciona el artículo 585 del Código Fiscal con un nuevo ordinal.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.—Adiciónese al artículo 585 del Código Fiscal con un nuevo ordinal, así:

"Artículo 585.—La exportación no causará impuesto alguno, salvo de los siguientes productos:

.....
5.—El azúcar crudo extraído de los ingenios que estará sujeto al Impuesto de Exportación de UN BALBOA (B/.1.00), la tonelada.

El producto de dicho impuesto será distribuido por partes iguales entre los Municipios que aporten la caña para la extracción del azúcar".

ARTICULO 2o.—Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de 1976.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República.

DARIO GONZALEZ PITY
Presidente de la Asamblea Nacional de

Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, c.
CARLOS GZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, c.
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias c.,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALRINO MORENO

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Norman), Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-6
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuenta: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales, Avenida Elzy Alfaro 4-16.

años, cuyos ingresos serán destinados al Fondo de
Inversiones Públicas 1976.

ARTICULO SEGUNDO: Los Bonos cuya emisión se
autoriza comenzarán a devengar intereses a partir de su
colocación, pero la amortización gradual de los mismos se
iniciará dos (2) años a partir de su emisión.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Organó Ejecutivo
para incluir en los Presupuestos de Gastos de la Nación las
partidas necesarias para atender el servicio de intereses y
redención de los Bonos con base en lo dispuesto en el
Artículo 2o.

ARTICULO CUARTO: El Organó Ejecutivo
reglamentará la emisión de estos Bonos, por conducto del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO QUINTO: Esta Ley comenzará a regir a
partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio
de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

GERARDO GONZALEZ PITY
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia

JORGE CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.,

CARLOS OZORES T.

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,

LUIS M. ADAMES

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.,

ARNULFO ROBLES

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de la Presidencia

**AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA
EMITIR UNA SERIE DE BONOS DEL ESTADO**

LEY NUMERO 32
(de 10 de junio de 1976)

Por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una
serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo
para emitir una serie de Bonos del Estado denominados
"Bonos de Inversiones Públicas 1976, Serie "C" hasta por la
suma de CINCO MILLONES DE BALBOAS
(B/5,000,000.00) a una tasa de interés no mayor de nueve
(9o/o) por ciento anual, y a un plazo máximo de trece (13)

Ministro de Planificación
y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NISLON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

MIGUEL ANGEL PICARD AMI

Comisionado de Legislación

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación.

ERNESTO PEREZ B.

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Ministro de la Presidencia,

FERNANDO MANFREDO JR.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Gerente Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, en funciones de Juez Ejecutor por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A LORENZO MORALES ARAUZ, panameño, varón, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 4-12-108, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los días -10- siguientes a la última publicación de este Edicto en un Diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, no se nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de este Tribunal hoy diez -10- de junio de mil novecientos setenta y seis

-1976-, por el término de diez días.-

El Juez Ejecutor.

El Secretario.-

Los suscritos: JOSE E. VASQUEZ, en funciones de Juez Ejecutor; y LICDO. GUILLERMO MOSQUERA P., en funciones de Secretario Ad. Hoc., CERTIFICAMOS que lo anterior es fiel copia de su original.-

JOSE E. VASQUEZ
Juez Ejecutor.-

Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.
Secretario.

EDICTO DE REMATE

El suscrito, Abogado Regional en funciones de Alguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, al señor LORENZO MORALES ARAUZ, se ha señalado para el día veintiseis -27- de julio de mil novecientos setenta y seis -1976-, para que entre las ocho -8- de la mañana y las cinco -5- de la tarde tenga lugar la segunda licitación de los bienes que a continuación se describen:

"CUATRO VACAS, raza de orja pardo suizo, con un valor estimado de B/. 200,00 cada una; 2 NOVILLAS DE CRÍA, pardo suizo, con valor de B/150,00 cada una.- Los derechos poseedores sobre UNA FINCA en San Vicente, Distrito de Bugaba, de propiedad del señor LORENZO MORALES ARAUZ, con una superficie aproximada de 10 hectáreas, con los siguientes linderos:

NORTE: Río Guigala y Secundino Samudio G.

SUR: Guillermo de la Torre

ESTE: Río Guigala.

CESTE: Emilio y Román Branda.-

A este lote tomando en consideración que no se encuentra titulado, se le ha dado un valor por hectáreas de B/500,00.

Dentro de la finca existe como mejora, una casa de zinc con piso de cemento, con un área de construcción aproximada de 20 pies por 30, incluyendo un portal de 6 pies por todo el frente.- La casa está dividida en 3 cuartos con divisiones de madera y una cocina anexa.- A este bien se le asignó un valor de B/1,000,00.-

Servirá de base para el Remate decretado, la suma de SEIS MIL BALBOAS (B/6,000,00) para el lote y sus mejoras, y MIL CIENTO BALBOAS (B/1,100,00) para la totalidad de las reses, o sea el valor estimado mediante dictamen pericial, siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de dichas cantidades.- Para habilitarse como pastor, se requiere consignar, previamente, en la secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, el cinco por ciento (5%) de la base mencionada como garantía de solvencia.-

Se advierte que el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.-

Se admitirán ofertas desde las ocho -8- de la mañana hasta las cuatro -4- de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante tendrán lugar únicamente las pujas y repujas de los licitadores.-

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugares públicos de la Secretaría de este Despacho, hoy 11 de junio de mil novecientos setenta y seis -1976-.

Licdo. Guillermo Mosquera P.
Alguacil Mayor

AVISO DE SEGUNDO REMATE

ELITZA A.C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON contra INTERNATIONAL HARSAN, S.A. se ha señalado el día catorce de julio de mil novecientos setenta y seis (14-7-76) para llevar a efecto el nuevo remate (segundo) de los bienes embargados en el presente juicio, de conformidad con las bases establecidas mediante auto de 26 de febrero de 1976.

LOS BIENS MUEBLES SE DESCRIBEN ASI:-

"1-Amplificador Muskat-Modelo 72Fm11. B/	40,00
2-Cassette Stereo-modelo PP4001K-B/20,50 c/u	40,00
1-Radio Dym-modelo DS-120.	15,00
1-Amplificador con radio Kenwood-modelo-KR6340.	250,00
1-Radio cassett-tocadisco-Silvano Sk 710.	40,00
1-Multi Band Radio Muskat.	15,00
1-Tocadisco-Glenburn, serie B1311.	200,00
1-Muskat Cassette-4 compass Sound.	150,00
1-Tocadisco BSR-MCDONALD 260aX.	80,00
1-Estufa eléctrica sanyo modelo EC-5 con dos Ollas C-23, color verde claro.	250,00
1-Refrigerador en uso blanco modelo FTS153R-18 pies.	350,00
2-Bocinas grandes s/n B/25,00 c/u.	50,00
2-Bocinas chicas Sunic B/12,50 c/u.	25,00
1-Mesa blanca de fórmica con 4 sillas blanco y negro.	75,00
1-Modulador Kenwood modelo KCD-2.	40,00
1-Radio grabadora Silvano-modelo FKC-3.	25,00
2-Toca Cassettes Sanyo M222. .B/20,00 c/u.	40,00
1-Radio Super de Luxe-7202.	15,00
1-Radio Muskat-modelo TR99.	10,00
1-Radio Sanyo decorador RL-1600.	10,00
1-Tocadisco circular SLCRA-Modelo EF-303.	40,00
2-Lámparas de pies plateadas con 3 focos. B/75,00 c/u.	150,00
1-Stereo cassette Sanyo trailmaster con radio	75,00
1-Máquina de escribir Royal 480 (en uso).	100,00
1-Máquina de escribir Imperial (en uso).	100,00
1-Calculadora Eléctrica Ricomac 1010p.	150,00
4-Radios marca Sanyo RI-1600 B/14,72 c/u	38,88
7-Tocadiscos Torna Mesa marca Glenburn 1100 B/27,73 c/u.	194,11
1-Tocadisco torna mesa marca Glenburn 1120	34,72
3-Tocadiscos torna mesa marca Glenburn 2110. B/24,72 c/u.	104,16
1-Tocadisco torna mesa marca Glenburn 2130.	41,62
2-resectores series marca Kenwood KR 2400; B/142,50 c/u. B/	285,00
12-Tocadiscos marca Sanyo DCK-3000Ka a B/131,97 c/u.	1,563,64
2-Amplificadores marca Kenwood KP-3022 a B/122,40 c/u.	244,80
5-Audio cart marca Gusdorf 3255 (SCT) a B/12,50 c/u.	62,50
3-Receptores stereo marca Kenwood KR-6400 a B/275,40 c/u.	826,20
3-Receptores stereo marca Kenwood KA-4400 a B/189,72 c/u.	569,16
1-Amplificador marca Kenwood KP-5022.	183,60
2-Amplificadores marca Kenwood KR-5350 a B/204,00 c/u.	408,00
1-Amplificador marca Kenwood KA-6004.	183,00
1-Amplificador marca Kenwood KT-6005.	177,48
1-Amplificador marca Kenwood KR-6340.	255,20
2-Amplificadoras marca Kenwood Kr-83-40 a	

377,40 c/u.	754,80
1-Televisor marca Sanyo 91C73.	347,11
4-Refrigeradores Ferate modelo FTX-33 a B/265,00 c/u.	11,660,00
25-Refrigeradoras marca Federated modelo RTS-153 a B/257,00 c/u.	6,425,00
14-Refrigeradoras marca Federated modelo FTS-213 a B/280,00 c/u.	2,920,00
72-Refrigeradoras marca Federated modelo RTS-183 a B/257,00 c/u.	18,504,00

Servirá de base para el remate la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/49,196.48), que es el valor dado por los peritos a los bienes embargados y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5) por ciento de la base del remate.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios respectivos.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes muebles al mejor postor.

Servirá de base para el remate la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/49,196.48), que es el valor dado por los peritos a los bienes embargados y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5) por ciento de la base del remate.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios respectivos.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes muebles al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Jefe del Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 31 de mayo de 1976.

(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria

L-163725
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha presentado petición de TITULO CONSTITUTIVO DE DOMINIO, solicitado por el señor LEONCIO MORENO SUCRE, sobre una casa de quincha con techo de tejas, madera labrada, situada en la Avenida Central número 1447 del Corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, consiste de una sola planta y con las siguientes medidas y linderos: Norte, casa de propiedad de BERNARDINO MORENO y mide 13 metros con 75 cms.; SUR; casa de propiedad de la señora ZOILA ESCUDERO y mide 13 metros con 75 cms; ESTE; Avenida Central y mide 6 metros con 55 centímetros; OESTE; patio de la casa y mide 6 metros con 55 centímetros, lo que hace un total de 99 metros con 45 centímetros cuadrados.

Por lo tanto se fija en la Secretaría de este Juzgado el presente Edicto, por el término de diez -10- días a fin de que las partes que se crean con derecho al inmueble antes descrito se presenten a hacer valer sus derechos.

Que por Secretaría se entregue al interesado copia del Edicto para la publicación correspondiente.
Las Tablas, 18 de junio de 1976.-

Licdo. Efraín Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaría.

L-169499
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de HENRY GEORGE DODD, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y seis.
VISTOS:-

Como quiera que las pruebas acompañadas con el libelo cumplen con las exigencias del artículo 1616 del Código Judicial el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de HENRY GEORGE DODD, desde el día 29 de marzo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción.

Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hermano EDWARD DODD; que es albacea de la presente sucesión, conforme al testamento, la señorita Vivian Witter; son leuaticos los señores: Vivian Witter, Vassilike Gieshefski, Paul Wilfred Kendall, Pablo Emilio Pineda, Juan Tristán, Marcos Cardozo, Ivonne Villarreal, Horacio Alfaro Junior, Estenio Quiroz, Pablo Emilio Pineda, Juan Tristán, Nicolás Justiniani, Nelly Baumgartner y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la presente Sucesión Testamentaria, todas las per-

sonas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata la ley.

Al mismo tiempo y tal como lo solicita el Albacea, practíquese la diligencia de inspección y examen sobre los documentos que pueden existir en una Caja de Seguridad que figura a nombre del causante en el First National City Bank de la ciudad de David, a objeto de averiguar si existe algún otro testamento y bienes pertenecientes al de Cujus. Se comisiona al Sr. Juez del Circuito de Turno Ramo de lo Civil de Chiriquí para que practique esta diligencia y devuelva la actuación a este Juzgado.

Lifórese el Exhorto correspondiente.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Como apoderado de la parte solicitante, se tiene al Dr. Julio Sousa Lenox, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,
El Juez,

(Ido) Elías N. Sanjur Marcucci.
(Ido) G. de Grosso, (Sria.)"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Ido) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Ido) La Secretaria.

L-163668
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 101

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor William Belisario Lloyd,, propuesto por la señora Mercedes Arias de Lloyd, se ha dictado una resolución que dice así:
VISTOS:-

... en consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor William Belisario Lloyd, desde el día 28 de noviembre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su única heredera según la cláusula testamentaria su esposa Mercedes Arias de Lloyd. Y ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en el presente juicio testamentario y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.--El Juez.- (Ido).-- Licdo. Andrés A. Almendral C.-- El Secretario --(Ido).-- Luis A. Barría".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación, y contados diez días, a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 31 de mayo de 1976.

El Juez-- (Ido).-- Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario (Ido)

L-163641
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JERRY LOWIS BROWN, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora MARCELA ENEIDA COOK MCLARTY.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(Fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario.

L-169368
(Única publicación)

EDICTO No. 189
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) UBALDINO URRUTIA, panameño mayor de edad, residente en Barrio Balboa, con cédula de identidad personal número 7-14-706,

En su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle del Sur, del barrio Corregimiento Balboa distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de José del Carmen Ureña con 19,32 mts.
SUR: Calle 31 Sur con 25,76.
ESTE: Predios de José del Carmen Ureña y Margarita Ureña Lozano con 25,76.

OESTE: Predio de Luis Montenegro con 32,18 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: setecientos cuarenta y nueve con cincuenta y nueve centímetros (749,59) mts.2

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo.) GASTÓN G. GARRIDO

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.
(fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L-163604.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ANTONIA VASQUEZ GONZALEZ ó ANTONIA VASQUEZ DE FERNANDEZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, Las Tablas, veinte -20- de mayo de mil novecientos setenta y seis.-

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIA VASQUEZ GONZALEZ ó ANTONIA VASQUEZ DE FERNANDEZ, la misma persona, desde el día 26 de agosto de 1975, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, el señor JULIO ANTONIO FERNANDEZ VASQUEZ, en su condición de hijo de la causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta Sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1969,

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) Licdo. Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo.) Dora B. de Cedeño Secretaria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy veinte -20- de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976) y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 20 de mayo de 1976.

Licdo. EFRAIN ERIC ANGULO
Juez Primero del Circuito de Los Santos,

DORA B. DE CEDEÑO
Secretaria.

L636362
(Única publicación)

EDICTO No. 230
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) LIDIA FUENTES DE SALCEDO, mujer, panameña, mayor de edad, residente en Caolra, casada, con cédula número, 8AV-30-617. En su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Acera Oeste de La Calle Los Corozales del barrio La Seda corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 16,97 mts.
SUR: Predio de Orsini Rodríguez Gómez con 34,00 mts.
ESTE: Calle Los Corozales con 22,70 mts.

OESTE: La Quebrada La Tullibaca con 31.28 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO, cuatrocientos ochenta y ocho metros con cuatrocientos cinco milímetros (488 403) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 7 del 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de junio de mil novecientos setenta y seis

El Alcalde
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO

Director del Depto. de Catastro Mpal
(fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original
La Chorrera, catorce de junio
de mil novecientos setenta y seis.

L-176305
(Única publicación)

VIRGILIO DE SEDAS
Director del Depto. de Catastro Mpal.

A.deD.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 1 - V

Hasta el día 21 de junio de 1976, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para el "SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL DE CHEPO".

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos y planos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social, mediante el pago de B/.15.00 (quince balboas), de los cuales se devolverá el 50%, a los 30 días después del acto de Licitación, siempre y cuando los planos y especificaciones sean devueltos en buenas condiciones y encuadrados en completo orden.

LICDO. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras, a.l.

Panamá, 3 de junio de 1976

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 27 - M

Hasta el día 22 de JUNIO DE 1976, a las 10:00 a.m. se re-

cibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

LICDO. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras a.l.
Panamá, 3 de junio de 1976.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 2-V

Hasta el día 23 de JUNIO de 1976, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición del "SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO DE COCINA Y CAFETERIA DEL HOSPITAL DE CHEPO". Que las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original, deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos y planos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social, mediante el pago de B/.15.00 (quince balboas), de los cuales se devolverá el 50%, a los 30 días después del acto de Licitación, siempre y cuando los planos y especificaciones sean devueltos en buenas condiciones y encuadrados en completo orden.

LICDO. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras, a.l.

Panamá, 3 de junio de 1976.

EDICIO EMPLAZATORIO No. 32

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a los ciudadanos: ROGELIO FRIAS y AIDA JULIO, para que contados diez -10- días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación; comparezcan a estar a derecho en el negocio de Adopción que han promovido los esposos, Eugenio Batista y Oda Lilia Ureña de Batista, a favor de la menor: ELVIA MARIA FRIAS. Advértese a los demandados, Rogelio Frías y Aida Julio que de no comparecer en el término arriba indicado se le designará un Curador Ad Litem a la menor, con quien se proseguirá el trámite hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán
Secretaría General

L 169420
(Única Publicación)

EDICTO No. 161

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) EUSTAQUIO SAAVEDRA, Rep. de sus hijos: Luis, Olivia, Luzmila y Sonia Saavedra, varón panameño, almacenista, residente en Calle del Agua, con cédula número 7-16-172, en su propio nombre o en representación de sus hijos, ha solicitado a este despacho que se adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle del Agua del barrio Corregimiento Balboa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Catalino Alba con 30.34 metros

SUR: Predio de Guillermo de Sedas con 30.63 metros

ESTE: Calle del Agua con 9.75 metros

OESTE: Predio de María Vda. de Arcia con 7.07 metros
AREA TOTAL DEL TERRENO: Doscientos cincuenta y cinco metros con sesenta y siete centímetros. (255.67 metros)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 1 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE,
(fdo.) Gastón G. Garrido
Directora del Depto. de Catastro Municipal
(fdo.) Virgilio de Sedas

L 153835
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Miriam Oderay Morales de Aird, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en su contra Rómulo G. Aird H.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente.

Panamá, 6 de mayo de 1976.
El Juez,
El Secretario,

153825
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL # 6, BUENA VISTA

EDICTO No. 47-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN CIRILO MALDONADO, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, distrito de COLÓN portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 3-55-730, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-418-75 la adjudicación a Título Oneroso de una Parcela de Tierra Estatal adjudicable de una Superficie de 0 hectáreas con 0,450,00M2, metros cuadrados ubicada en Vista Alegre, Corregimiento de Catió, distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Servidumbre
SUR: Lote No. 39
ESTE: Rastro de la Finca 5225
OESTE: Lote No. 41

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el día Corregiduría de SABANITAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Suena Vista, 12 de mayo de 1976
HERNAN CAMPOS
Jefe de Reforma Agraria
Funcionario Sustanciador
Silvia de Sánchez
Secretaría Ad-Hoc.

L 156798
(Única publicación)

EDICTO LPP-101-73

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de La Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA; al Público,
HACE SABER:

Que el señor SANTANA MARTINEZ, vecino del Corregimiento de EL LIRIO, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 8-0927 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas más 6,555.56 metros cuadrados, ubicada en EL ARADO, Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Concepción Rueda y Camino Real de El Lirio a Río Viejo
SUR: Terrenos Nacionales y Terrenos de Eduviges Sánchez
ESTE: Camino Real de El Lirio a Río Viejo y Terrenos de Eduviges Sánchez
OESTE: Terrenos de Paulo Ureña y Tierras Nacionales ocupadas por Santos Gil.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el día de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los SEIS (6) días del mes de JULIO de mil novecientos SETENTA (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leyda E. Barahona
Secretaría Ad-hoc.
L-551835
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.